

1.- Confirmar la resolución venida en grado y por tanto negar la acción de amparo propuesta por la señora Dora Jimena Nicolalde Navarrete; y,

2.- Devolver el expediente al inferior.- Notifíquese”.

f.) Dr. Andrés Gangotena Guarderas, Presidente, Primera Sala.

f.) Dr. Armando Serrano Puig, Vocal, Primera Sala.

f.) Dr. Antonio Iglesias Caamaño, Vocal, Primera Sala.

**RAZÓN.-** Siento por tal que la resolución que antecede fue aprobada por la Primera Sala del Tribunal Constitucional, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos. Lo certifico.

f.) Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.- PRIMERA SALA.- Es fiel copia del original.- Quito, a 20 de junio del 2002.- f.) Secretario de la Sala.

## Ordenanza Municipal

### Cantón Baños de Agua Santa: Que reforma la Ordenanza para la ocupación y funcionamiento para el terminal terrestre

#### LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

##### Considerando:

Que, la Terminal Terrestre de la ciudad de Baños de Agua Santa, es patrimonio municipal;

Que, el sistema económico del país se halla dolarizado y que por lo mismo la moneda de circulación nacional es el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

Que, es necesario la ejecución de varias obras, que vengán a complementar los servicios del Terminal Terrestre de la ciudad, para lo que se requiere el incremento de ingreso de recursos económicos,

##### Resuelve:

#### EXPEDIR LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LA TERMINAL TERRESTRE DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

Art. 1. El Art. 8 dirá: “el cobro de la tasa por ocupación de la Terminal Terrestre se efectuará de acuerdo a las siguientes tarifas:

A) Por cada ingreso a la zona de andenes de salida de los buses que posean oficina en la Terminal Terrestre, y estén destinados al transporte interprovincial de pasajeros con carácter de frecuencia establecida, el valor será de 1 (un) dólar US.

B) Por cada ingreso a la zona de andenes de salida de los buses que posean o no oficina en la Terminal Terrestre, y estén destinados al transporte interprovincial de pasajeros con el carácter de frecuencia extra, el valor será de un dólar cincuenta centavos (1,50 USD).

La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia, luego de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal del I. Municipio de Baños de Agua Santa, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.

**CERTIFICO:** Que la presente reforma a la Ordenanza para la ocupación y funcionamiento para la Terminal Terrestre de Baños de Agua Santa, fue discutida y aprobada el 27 de febrero y 6 de marzo del año dos mil dos, en primera y segunda discusión, respectivamente.

Baños de Agua Santa marzo 7, 2002.

f.) María Paredes Valverde, Secretaria del Concejo.

**VICEPRESIDENCIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA.-** Baños de Agua Santa marzo 7, 2002.- La presente reforma a la Ordenanza para la ocupación y funcionamiento de la Terminal Terrestre del cantón Baños de Agua Santa, pásele en tres ejemplares al señor Alcalde del I. Municipio de Baños de Agua Santa, para la sanción de ley.

Baños de Agua Santa marzo 7, 2002.

f.) Agr. Patricia Guevara Alvarado, Vicepresidencia del I. Concejo Municipal.

Proveyó y firmó el decreto que antecede la Sra. Agr. Patricia Guevara, Vicepresidenta del I. Concejo Municipal, en la misma fecha de su emisión.- Lo certifico.

f.) María Paredes Valverde, Secretaria de Concejo.

**PRESIDENCIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA.-** Baños de Agua Santa marzo 7, 2002.- Por reunir los requisitos legales sanciónase la presente reforma a la Ordenanza para la ocupación y funcionamiento de la Terminal Terrestre del cantón Baños de Agua Santa, debiendo darse el respectivo trámite legal para su vigencia.

Baños de Agua Santa marzo 7, 2002.

f.) Hugo Pineda Luna, Alcalde.

Proveyó y firmó el decreto que antecede, el Sr. Hugo Pineda Luna, Alcalde del I. Municipio del Cantón Baños de Agua Santa, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.- Lo certifico.

f.) María Paredes Valverde, Secretaria del Concejo.